

DNCP/DNC N° 3044 / 2018

Asunción, 01 de marzo de 2018

Señor  
**Cesar Diesel Marin**  
Unidad operativa de Contrataciones  
INC  
**PRESENTE:**

REF: ID 341292 LPN "Adquisición de soplante y compresor para las líneas III de Fca. Vallemí" - Expediente: 303559 - DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos que por **Decreto 8577/18** ha sido aprobado el Plan Financiero 2018, por lo tanto, la convocante ya podrá emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) en el SIAF y remitirlo a través del SICP.
2. En la **Sección II**, Criterios de Evaluación, apartado b) análisis de precios ofertados, adecuar el criterio de evaluación de los precios ofertados de acuerdo a lo establecido en el **Art. 5** de la **Resolución DNCP 411/18**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo  
Licitaciones Públicas

Lincy Lucena  
Directora de Normas y Control

Abg. María Zúrate  
Coordinadora de Control  
DNCP

DNC/LP/NO